

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
Asignaturas optativas (a elegir una del grupo A y otra del grupo B):		
Grupo A:		
Lengua Inglesa II	3	2
Lengua Francesa II	3	2
Lengua Griega II	3	2
Lengua y Literatura Arabes II	4	2
Grupo B:		
Fonética y Fonología Inglesas	3	2
Civilización Francesa I	3	2
Historia de Grecia y Roma	3	2
Literatura Española (Edad Media)	3	2
Tercer curso		
Asignaturas obligatorias:		
Lengua Española (Lexicología y Semántica)	3	2
Literatura Española (S. XX)	3	2
Asignaturas optativas (a elegir una del grupo A, otra del grupo B y otra del grupo C):		
Grupo A:		
Lengua Inglesa III	3	2
Lengua Francesa III	3	2
Lengua Griega III	3	2
Lengua y Literatura Arabes III	4	2
Grupo B:		
Cultura y Civilización de los países de habla inglesa	3	2
Civilización Francesa II	3	2
Lingüística Indoeuropea	3	2
Historia de la Lengua Española I	3	2
Grupo C:		
Literatura Inglesa I	3	2
Literatura Francesa (S. XX)	3	2
Lengua Latina III	3	2
Literatura Española (siglos XVIII y XIX)	3	2
Observación general: Las asignaturas optativas se elegirán de acuerdo con la especialidad que se quiere cursar en el segundo ciclo.		
SEGUNDO CICLO		
Sección de Filología Germánica (Inglés)		
Cuarto curso		
Asignaturas obligatorias:		
Lengua Inglesa IV	3	2
Historia de la Lengua Inglesa	3	2
Literatura Inglesa II	3	2
Literatura Norteamericana I	3	2
Asignaturas optativas (a elegir una entre):		
Filología Medieval	3	2
Teoría y Crítica literarias inglesas	3	2
Quinto curso		
Asignaturas obligatorias:		
Lengua Inglesa V (teoría y práctica de la traducción)	3	2
Lingüística Inglesa	3	2
Literatura Inglesa III	3	2
Literatura Norteamericana II	3	2
Asignaturas optativas (a elegir una entre):		
Metodología de la enseñanza del inglés	3	2
Comentario de textos literarios ingleses	3	2
Sección de Filología Románica (Francés)		
Cuarto curso		
Asignaturas obligatorias:		
Lengua Francesa IV	3	2
Literatura francesa (siglo XVIII)	3	2

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
Literatura francesa (siglo XIX)	3	2
Historia de la Lengua Francesa	3	2
Lingüística Galorrománica	3	2
Quinto curso		
Asignaturas obligatorias:		
Lengua Francesa V	3	2
Literatura Francesa (siglos XVI y XVIII)	3	2
Literatura Francesa (Edad Media)	3	2
Francés antiguo	3	2
Didáctica de la Lengua Francesa	3	2
Sección de Filología Hispánica		
Cuarto curso		
Asignaturas obligatorias:		
Literatura Española I	3	2
Literatura Hispanoamericana I	3	2
Historia de la Lengua Española II	3	2
Lingüística Románica e Iberorrománica	3	2
Asignaturas optativas (a elegir una):		
Teoría Literaria	3	2
Textos Literarios	3	2
Literatura Canaria	3	2
Quinto curso		
Asignaturas obligatorias:		
Literatura Española II	3	2
Literatura Hispanoamericana II	3	2
Teoría de la Gramática y Gramática Española	3	2
Dialectología Hispánica	3	2
Asignaturas optativas (a elegir una):		
Fonética y Fonología generales	3	2
Análisis Lingüístico de textos españoles. Textos Hispanoamericanos contemporáneos	3	2
Sección de Filología Clásica		
Cuarto curso		
Asignaturas obligatorias:		
Lingüística Griega I o Lingüística Latina I	3	—
Filología Griega I	3	2
Filología Latina I	3	2
Historia de la Literatura Griega	3	2
Asignaturas optativas: Se elegirán dos de tres ofrecidas por la Sección en cada curso (dos horas semanales teóricas)		
Quinto curso		
Asignaturas obligatorias:		
Lingüística Griega II o Lingüística Latina II	3	—
Filología Griega II	3	2
Filología Latina II	3	2
Historia de la Literatura Latina	3	2
Asignaturas optativas: Se elegirán dos de tres ofrecidas por la Sección en cada curso (dos horas semanales teóricas)		

5348

ORDEN de 20 de diciembre de 1983 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de León.

Ilma. Sra.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento e Inspección de Educación Básica del Estado,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982). el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

PROVINCIA DE LEÓN

MUNICIPIO; ASTORGA. LOCALIDAD; ASTORGA.
 CÓDIGO DE CENTRO; 24005031
 DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COHARCAL 'ANGEL GONZALEZ ALVAREZ'.
 DOMICILIO; PLAZA DEL GRANO, S/N Y BARRIO PUERTA DEL REY.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO; 28 M.IX. E.G.B., 6 DE PARVULOS, 1 DIRECCION F.D. Y 1 PROFESOR DIPLOMADO EDUC. FISICA.
 POR O.M. 12-4-76, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COHARCAL.
 POR LA PRESENTE SE AMPLIA SU AMBITO INCLUYENDO EL BARRIO DE TEJADITOS DE TEJADOS.
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; ARANZOSO, VILVOROS, DEL MUNICIPIO RABANAL DEL CAMINO. BUSTOS, MATANZA, TEJADOS, DEL MUNICIPIO VALDEAVEV.
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO; ASTORGA. LOCALIDAD; ASTORGA.
 CÓDIGO DE CENTRO; 24005033
 DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COHARCAL 'BLANCO CELA'.
 DOMICILIO; JUEGO DE CANAS 1.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO; 14 M.IX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 POR O.M. 12-4-78, SE LE DIO CARACTER DE COHARCAL.
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; CASTRILLO DE LOS POLVAZARES, MURIAS DE RECHIVALDO, SANTA CATALINA DE SOHOZA, VALDEVEJAS, DEL MUNICIPIO CASTRILLO DE LOS POLVAZARES. CHANA DE SOHOZA, FILIEL, LUCILLO, MOLINAFERRERA, DEL MUNICIPIO LUCILLO. LUYEGO, QUINTANILLA DE SOHOZA, DEL MUNICIPIO LUYEGO. MURIAS DE PEDREDO, PEDREDO, SAN MARTIN DEL AGOSTEDO, SANTA COLOMBA DE SOHOZA, TURIZEN DE LOS CABALLEROS, VALDEMANZANAS, VILLAR DE CIERVOS, DEL MUNICIPIO SANTA COLOMBA DE SOHOZA. VALDESPINO DE SOHOZA, DEL MUNICIPIO SANTIAGO MILLAS. LAGUNAS DE SOHOZA, VAL DE SAN LORENZO, VAL DE SAN ROMAN, DEL MUNICIPIO VAL DE SAN LORENZO.
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.
 ESTA O.M. RECTIFICA A LA DE 23/MAYO/1980 PARA ESTE CENTRO QUE POR ERROR, OMITIA SEÑALAR QUE EL AMBITO QUE CITABA ERA COMPLEMENTARIO DEL ESTABLECIDO POR ORDEN 12-4-78.

MUNICIPIO; BOÑAR. LOCALIDAD; BOÑAR.
 CÓDIGO DE CENTRO; 24001490
 DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COHARCAL.
 DOMICILIO; ESCUELAS S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO; 18 M.IX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 M.IX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
 POR O.M. 14-12-78, B.O.E. 2-2-79, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COHARCAL, EL CUAL FUE RECTIFICADO POR O.M. 16-5-79.
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; COLLE, LAS LLANAS, DEL MUNICIPIO BOÑAR. LA ERCINA, OCEJA DE VALDELLORRA, YUGUEROS, DEL MUNICIPIO LA ERCINA. BARRIO DE NUESTRA SEÑORA, DEL MUNICIPIO SANTA COLOMBA DE CURUEÑO. CASTRO DEL CONDADO, CEREZALES DEL CONDADO, SANTA MARIA DEL MONTE DEL CONDADO, VEGAS DEL CONDADO, DEL MUNICIPIO VEGAS DEL CONDADO.
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO; EL BURGO RANERO. LOCALIDAD; EL BURGO RANERO.
 CÓDIGO DE CENTRO; 24016328
 DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COHARCAL.
 DOMICILIO; C/ AYUNTAMIENTO.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO; 8 M.IX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
 POR O.M. 25-5-79, B.O.E. 26-7-79, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COHARCAL.
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; CALZADILLA DE LOS HERMANILLOS, BRANERAS, VILLAMUÑO, DEL MUNICIPIO EL BURGO RANERO. CASTROTIERRA, DEL MUNICIPIO CASTROTIERRA. BANECIDAS, CASTELLANOS, SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA, VILLAMAZAR, DEL MUNICIPIO SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA. GRAJALEJO DE LAS MATAS, VILLAMORATIEL DE LAS MATAS, DEL MUNICIPIO VILLAMORATIEL DE LAS MATAS.
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO; CACABELOS. LOCALIDAD; CACABELOS.
 CÓDIGO DE CENTRO; 24002159
 DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COHARCAL 'VIRGEN DE LA QUINTA ANGSTIA'.
 DOMICILIO; JUAN XXIII 1.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO; 19 M.IX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 2 M.IX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
 POR O.M. 27-1-78, B.O.E. 19-4-78, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COHARCAL.
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; ARGANZA, CANEDOO, MAGAZ DE ARRIBA, SAN JUAN DE LA HATA, DEL MUNICIPIO ARGANZA. QUILOS, DEL MUNICIPIO CACABELOS. MAGAZ DE ABAJO, DEL MUNICIPIO GAMPONARAYA. CUETO, DEL MUNICIPIO SANCEDO.
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO; CASTROCONTRIGO. LOCALIDAD; CASTROCONTRIGO.
 CÓDIGO DE CENTRO; 24001901
 DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COHARCAL.
 DOMICILIO; CASTROCONTRIGO.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO; 13 M.IX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
 POR O.M. 27-1-71, SE LE DIO CARACTER DE COHARCAL. POR O.M. 1-2-71, 18-3-72, 4-8-74, 1-9-75 Y 15-7-81, SE MODIFICÓ EL AMBITO.
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; CALZADA DE LA VALDEPIA, EL FUERTE DE LA VALDEPIA, SAN FELIX DE LA VALDEPIA, DEL MUNICIPIO CASTROCONTRIGO. MORLA, NOGAREJAS, PUNILLA DE LA VALDEPIA, PUNILLA DE YUSO, TORNEROS DE LA VALDEPIA, DEL MUNICIPIO CASTROCONTRIGO. PRIARANZA DE LA VALDEPIA, TABLON DEL HORRE, DEL MUNICIPIO LUYEGO. QUINTANILLA DE LA VALDEPIA, TORNEROS DE JAMIZ, DEL MUNICIPIO QUINTANA Y CONGOSTO. SAN JUAN DE PEZOS, DEL MUNICIPIO TRUCHAS.
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO; CISTIENA. LOCALIDAD; CISTIENA.
 CÓDIGO DE CENTRO; 24003322
 DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COHARCAL 'PEDRO FERNANDEZ VALDEPES'.
 DOMICILIO; GENERAL MOLA S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO; 32 M.IX. E.G.B., 3 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
 POR O.M. 7-7-78, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COHARCAL.
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; ALMANZA, DEL MUNICIPIO ALMANZA. CEBANICO, MONDREGANES, EL VALLE DE LAS CASAS, DEL MUNICIPIO CEBANICO. CISTIENA, MODINO, PESQUERA, SANTA OLAJA DE LA VARGA, SANTIABEZ DE RUEDA, SORRIBA, VALMARTINO, VIDANES, DEL MUNICIPIO CISTIENA. ALEJE, ARGOVEJO, CORNIEIRO, CREMENES, VERDIAGO, VILLAYANDRE, DEL MUNICIPIO CREMENES. CUBILLAS DE RUEDA, QUINTANILLA DE RUEDA, SAHECHOS, VEGA DE MONASTERIO, VILLAPADIerna, DEL MUNICIPIO CUBILLAS DE RUEDA. CARBAJAL DE RUEDA, CIFUENTES DE RUEDA, GRADEFES, VILLACADYANO, VILLANOFAR, DEL MUNICIPIO GRADEFES. LA LLAMA, PRADO DE LA GUZPEÑA, DEL MUNICIPIO PRADO DE LA GUZPEÑA. LAS SALAS, DEL MUNICIPIO SALAMON. VILLAHIBIENA, DEL MUNICIPIO VALDEPELO.
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO; CONGOSTO. LOCALIDAD; SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS.
 CÓDIGO DE CENTRO; 24003528
 DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COHARCAL 'SAN BERNARDO'.
 DOMICILIO; SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO; 9 M.IX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
 POR O.M. 13-6-78, B.O.E. 4-8-78, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COHARCAL.
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; CALAHOCOS, VILLAVEDE DE LOS CESTOS, DEL MUNICIPIO CASTROPDAME. ALMAZZARA, COBRANA, CONGOSTO, SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS, DEL MUNICIPIO CONGOSTO.
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO; FABERO. LOCALIDAD; FABERO.
 CÓDIGO DE CENTRO; 24016080
 DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COHARCAL 'LA CORTINA'.
 DOMICILIO; GUZMAN EL BUENO S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO; 16 M.IX. E.G.B., 2 M.IX. E.E., 1 DIRECCION F.D. Y 1 PROFESOR DIPLOMADO EDUC. FISICA.
 POR O.M. 3-3-78, B.O.E. 21-4-78, SE DIO AL CENTRO CARACTER DE COHARCAL.
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; BARCENA DE LA ABADIA, LILLO DEL BIERZO, OTERO DE NARAGUNTES, SAN PEDRO DE PARADELA, DEL MUNICIPIO FABERO. ARGAYO, SORBEDA, DEL MUNICIPIO PARAMO DEL SIL. CARISEDÁ, CHANO, FRESNEDELO, GUMARA, PERANZANES, TRASCABO, DEL MUNICIPIO PERANZANES.
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO; LEÓN. LOCALIDAD; ARMUNIA.
 CÓDIGO DE CENTRO; 24005240
 DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COHARCAL 'LOPE DE VEGA'.
 DOMICILIO; BARRIO CANSECO - FRANCISCO FERNANDEZ.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO; 30 M.IX. E.G.B. Y 1 DIRECCION F.D.
 POR O.M. 3-10-72, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COHARCAL.
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; ARDON, BENAZOLVE, CILLANUEVA, FRESNELINO DEL MONTE, SAN CIBRIAN DE ARDON, VILLALOBAR, DEL MUNICIPIO ARDON. ANTIMIO DE ARRIBA, ARDINCINO, BANUNCIAS, CEBRANOS, CHOZAS DE ABAJO, CHOZAS DE ARRIBA, HEIZARA, MOZONDIGA, VILLAR DE MAZARIFE, DEL MUNICIPIO CHOZAS DE ABAJO. ARMUNIA, OTERUELO DE LA VALDONCINA, TROBAJO DEL CERECEDO, DEL MUNICIPIO LEÓN. ANTIMIO DE ABAJO, ONZONILLA, TORNEROS DEL BERNESA, VILECHA, VILORIA DE LA JIRASICION, DEL MUNICIPIO ONZONILLA. QUINTANA, RANEROS, RIBASECA, SANTOVENIA DE LA VALDONCINA, VILLACEDRE, VILLANUEVA DEL CARNERO, DEL MUNICIPIO SANTOVENIA DE LA VALDONCINA. FONTECHA, DEL MUNICIPIO VALDEVEHRE. GRULLEROS, VEGA DE INFANZONES, VILLA DE SOTO, DEL MUNICIPIO VEGA DE INFANZONES.
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO; MANSILLA DE LAS MULAS. LOCALIDAD; MANSILLA DE LAS MULAS.
CODIGO DE CENTRO; 24016031
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COMARCAL 'PEDRO ARAGONES ALONSO'.
DOMICILIO; CRTA-TRAV. PICOS EUROPA S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO; 21 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.O.
POR O.M. 8-5-78, AMPLIADA POR O.M. 28-11-78, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; CAMPO DE VILLADIEL, VILLADIEL, DEL MUNICIPIO CAMPO DE VILLADIEL, CORBILLOS DE LOS OTEROS, REBOLLAN DE LOS OTEROS, DEL MUNICIPIO CORBILLOS DE LOS OTEROS, MELLANZOS, SAN MIGUEL DE ESCALADA, SANTA OLAJA DE ESLONZA, DEL MUNICIPIO GRADEFES, MANSILLA DE LAS MULAS, VILLOMAR, DEL MUNICIPIO MANSILLA DE LAS MULAS, MANSILLA MAYOR, VILLAMOROS DE MANSILLA, VILLAVEDE SANDOVAL, DEL MUNICIPIO MANSILLA MAYOR. LUENGOS, MALILLOS, RELIEGOS, SANTAS MARTAS, VALDEARCOS, VILLAMARCO, DEL MUNICIPIO SANTAS MARTAS. LA ALDEA DEL PUENTE, QUINTANA DE RUEDA, QUINTANA DEL MONTE, SAELICES DEL PAYUELO, VALDEPOLO, VILLALQUITE, VILLAMONDRIN DE RUEDA, VILLAVEDE LA CHIQUITA, DEL MUNICIPIO VALDEPOLO. CASTRILLO DE PORNA, DEL MUNICIPIO VEGAS DEL CONDADO. PALANQUINOS, RIEGO DEL MONTE, VILLACELANA, VILLANUEVA DE LAS MANZANAS, DEL MUNICIPIO VILLANUEVA DE LAS MANZANAS. PALAZUELO DE ESLONZA, VALLE DE MANSILLA, VEGA DE LOS ARBOLES, VILLABURBULA, VILLACONTILDE, VILLAFALE, VILLAFANE, VILLARENE, VILLASABARIEGO, VILLIGUER, VILLINER, DEL MUNICIPIO VILLASABARIEGO.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO; MATA LLANA. LOCALIDAD; ROBLES DE LA VALCUEVA.
CODIGO DE CENTRO; 24006712
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
DOMICILIO; BARRIO DE LA ESTACION DE MATA LLANA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO; 12 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
POR O.M. 15-9-76, B.O.E. 30-10-76, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; MANZANEDA DE TORIO, MATUEGA DE TORIO, PEDRUN DE TORIO, RUIFORCO DE TORIO, DEL MUNICIPIO GARRAFE DE TORIO, MATA LLANA DE TORIO, NAREDO DE FENAR, ORZONAGA, PARDAVE, ROBLEDO DE FENAR, ROBLES DE LA VALCUEVA, SERRILLA, LA VALCUEVA, VILLALFEIDE, DEL MUNICIPIO MATA LLANA. COLADILLA, VALLE DE VEGACERVERA, VEGACERVERA, DEL MUNICIPIO VEGACERVERA.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO; PALACIOS DEL SIL. LOCALIDAD; PALACIOS DEL SIL.
CODIGO DE CENTRO; 24007340
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
DOMICILIO; PALACIOS DE SIL.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO; 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
POR O.M. 13-12-79, B.O.E. 26-1-80, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; CUEVAS DEL SIL, MATAVILLA, SALIENTES, TEJEDO DEL SIL, VALSECO, VILLARINO DEL SIL, DEL MUNICIPIO PALACIOS DEL SIL.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO; PARAMO DEL SIL. LOCALIDAD; PARAMO DEL SIL.
CODIGO DE CENTRO; 24007480
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COMARCAL 'NTRA.SRA. DE LAS NIEVES'.
DOMICILIO; JUAN BAUTISTA 21.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO; 11 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.
POR O.M. 18-9-76, B.O.E. 10-11-76, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL. SE INCLUYEN EN EL AMBITO LOS LUGARES CONOCIDOS COMO "EL BARRIO" Y "EL ESCORBIO".
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; CARBON DEL SIL, DEL MUNICIPIO PALACIOS DEL SIL. SANTA CRUZ DEL SIL, DEL MUNICIPIO PARAMO DEL SIL.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO; LA POLA DE GORDON. LOCALIDAD; LA POLA DE GORDON.
CODIGO DE CENTRO; 24007820
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COMARCAL 'LA ASUNCION'.
DOMICILIO; FERNANDO MERINO S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO; 10 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
POR O.M. 16-2-78, B.O.E. 18-4-78, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; LOS BARRIOS DE GORDON, SEBENINO, BUIZA, CABORNERA, FOLLEDO, GERAS, HUERGAS DE GORDON, LLOMBERA, NOCEO DE GORDON, PARADILLA DE GORDON, PEREDILLA, VEGA DE GORDON, DEL MUNICIPIO LA POLA DE GORDON.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO; POFERRADA. LOCALIDAD; FLORES DEL SIL.
CODIGO DE CENTRO; 24008771
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COMARCAL 'VIRGEN DE LA ENCINA'.
DOMICILIO; FLORES DEL SIL.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO; 15 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C.
POR O.M. 3-3-78, B.O.E. 21-4-78, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL, INCLUYENDO EN SU AMBITO LOS LUGARES CONOCIDOS COMO "LA MARTINA" Y "SICALOR", DE POFERRADA.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; BORRENES, LA CHANA, SAN JUAN DE PALVEZAS, DEL MUNICIPIO BORRENES. CABAÑAS DE LA DORNILLA, CUBILLOS DEL SIL, DEL MUNICIPIO CUBILLOS DEL SIL. FINOLLEDO, FRESNEO, DEL MUNICIPIO FRESNEO. BARCENA DEL CAUDILLO, COLUMBRIANOS, DEMESAS, OZUELA, RIMOR, SAN ANDRES DE MONTEJOS, TORAL DE HERAYO, DEL MUNICIPIO POFERRADA. PRIARANZA DEL BIERZO, SANTALLA, VILLALIBRE DE LA JURISDICCION, DEL MUNICIPIO PRIARANZA DEL BIERZO.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO; POFERRADA. LOCALIDAD; FUENTES NUEVAS.
CODIGO DE CENTRO; 24008125
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
DOMICILIO; PLAZA DEL POBLADO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO; 10 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
POR O.M. 3-3-78, SE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL. —
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; CAMPONARAYA, HERVEDEDO, NARAYOLA, LA VALGOMA, DEL MUNICIPIO CAMPONARAYA.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO; POFERRADA. LOCALIDAD; POFERRADA.
CODIGO DE CENTRO; 24008290
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COMARCAL 'SAN ANDRES LA BORRECA'.
DOMICILIO; BAEZA 9.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO; 17 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.O.
POR O.M. 13-6-78, B.O.E. 4-8-78, SE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; COMPLUDO, ESPINOSO DE COMPLUDO, LOBILLO DE LOS BARRIOS, MANZANEDO DE VALDUEZA, SALAS DE LOS BARRIOS, SAN CRISTOBAL DE VALDUEZA, VILLAR DE LOS BARRIOS, DEL MUNICIPIO LOS BARRIOS DE SALAS. MOLINASECA, DEL MUNICIPIO MOLINASECA. CAMPO, OTERO, SAN LORENZO, VALDECANADA, DEL MUNICIPIO POFERRADA. BOUZAS, SAN CLEMENTE DE VALDUEZA, SAN ESTEBAN DE VALDUEZA, VALDEFRANCOS, VILLANUEVA DE VALDUEZA, DEL MUNICIPIO SAN ESTEBAN DE VALDUEZA.

SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO; LA ROBLA. LOCALIDAD; LA ROBLA.
CODIGO DE CENTRO; 24009609
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COMARCAL 'EMILIA MENENDEZ'.
DOMICILIO; EMILIA MENENDEZ S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO; 25 MIX. E.G.B., 8 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.O.
POR O.M. 30-11-72, SE DIO CARACTER DE COMARCAL. POR O.M. 27-1-78, SE AMPLIO EL AMBITO A LA LOCALIDAD DE CASCANES.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; CASCANES, DEL MUNICIPIO CUADROS. ALCEO DE ALBA, BRUGOS DE FENAR, CANDANEDO DE FENAR, LLANOS DE ALBA, OLLEROS DE ALBA, PUENTE DE ALBA, RABANAL DE FENAR, SOLANA DE FENAR, SORRIBOS DE ALBA, DEL MUNICIPIO LA ROBLA.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO; RODIEZMO. LOCALIDAD; VILLAMANIN.
CODIGO DE CENTRO; 24009683
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
DOMICILIO; CARRETERA ORFANATO, S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO; 8 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
POR O.M. 25-4-78, SE LE DIO CARACTER DE COMARCAL. POR O.M. 7-7-78, SE EXCLUYO DE SU AMBITO LA LOCALIDAD DE PEREDILLA.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; ARBAS, BARRIO DE LA TERCIA, BUSDUNGO, CAMPLONGO, CASARES DE ARBAS, CUBILLAS DE ARBAS, FONTUN, GOLPEJAR DE LA TERCIA, HILLARO, POLADURA DE LA TERCIA, RODIEZMO, SAN MARTIN DE LA TERCIA, TONIN, VELILLA DE LA TERCIA, VIADONGOS DE ARBAS, VILLANUEVA DE LA TERCIA, DEL MUNICIPIO RODIEZMO.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO; SAHAGUN. LOCALIDAD; SAHAGUN.
CODIGO DE CENTRO; 24009890
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COMARCAL 'FRAY BERNARDINO SAHAGUN'.
DOMICILIO; CARRETERA DE MAYORGA S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO; 31 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.O.
POR O.M. 10-11-71, SE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; CASTROHUDARRA, VILLAVEDE DE ARCAVOS, DEL MUNICIPIO ALMANZA. BERCIANOS DEL REAL CAMINO, DEL MUNICIPIO BERCIANOS DEL REAL CAMINO. CALZADA DEL COTO, CODORNILLOS, DEL MUNICIPIO CALZADA DEL COTO. CEA, SAN PEDRO DE VILLARROYA, DEL MUNICIPIO CEA.

ESCOBAR DE CAMPOS, DEL MUNICIPIO ESCOBAR DE CAMPOS. ARENILLAS DE VALDERADUEY, GALLEGUILLAS DE CAMPOS, SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS, DEL MUNICIPIO GALLEGUILLAS DE CAMPOS. GORDALIZA DEL PINO, DEL MUNICIPIO GORDALIZA DEL PINO. GRAJAL DE CAMPOS, DEL MUNICIPIO GRAJAL DE CAMPOS. RIOSEQUILLO, SAN MARTIN DE LA CUEZA, VILLALBERIN, DEL MUNICIPIO JOARA. JOARILLA DE LAS MATAS, SAN MIGUEL DE MONTAÑAN, VALDESPINO DE VACA, DEL MUNICIPIO JOARILLA DE LAS MATAS. BUSTILLO DE CEA, SAELICES DEL RIO, DEL MUNICIPIO SAELICES DEL RIO. VALLECILLO, DEL MUNICIPIO VALLECILLO. VILLAMARTIN DE DON SANCHO, DEL MUNICIPIO VILLAMARTIN DE DON SANCHO. VILLACALABUEY, VILLAMOL, VILAPECENIL, DEL MUNICIPIO VILLAMOL. CASTROANE, SANTA MARIA DEL RIO, VALDAVIDA, DEL MUNICIPIO VILLASELAN. CASTRILLO DE VALDERADUEY, MOZOS DE CEA, RENEDO DE VALDERADUEY, VELILLA DE VALDERADUEY, VILLADIEGO DE CEA, VILLAVELASCO DE VALDERADUEY, DEL MUNICIPIO VILLAZANZO DE VALDERADUEY. TERRADILLOS DE LOS TEMPLARIOS, DEL MUNICIPIO CAGARTOS (PROVINCIA; PALENCIA). MORATINOS, SAN NICOLAS DEL REAL CAMINO, DEL MUNICIPIO MORATINOS (PROVINCIA; PALENCIA). SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO; SAN ANDRES DEL RABANEDO. LOCALIDAD; SAN ANDRES DEL RABANEDO.

CODIGO DE CENTRO; 24010016
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
DOMICILIO; CARRETERA VILLABALTER.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO; 19 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C.
POR O.M. 17-11-72, SE CONSTITUYO COMO COMARCAL, SIN DETERMINAR EL AMBITO DE COMARCALIZACION. POR LA PRESENTE ORDEN SE DEFINE TAL AMBITO.

EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; CUADROS, DEL MUNICIPIO CUADROS. FERRAL DEL BERNESGA, VILLABALTER, DEL MUNICIPIO SAN ANDRES DEL RABANEDO. MONTEJOS DEL CAMINO, DEL MUNICIPIO VALVERDE DE LA VIRGEN. SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO; SAN ANDRES DEL RABANEDO. LOCALIDAD; TROBAJO DEL CAMINO.

CODIGO DE CENTRO; 24010977
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
DOMICILIO; EDUARDO PASTRANA S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO; 24 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 3 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
POR O.M. 14-10-72, SE LE DIO CARACTER DE COMARCAL. POR O.M. 7.7.79 SE DEFINIO SU AMBITO.

EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; SAN MARTIN DEL CAMINO, DEL MUNICIPIO SANTA MARINA DEL REY. LA

ALDEA DE LA VALCONCINA, FRESNO DEL CAMINO, ONCINA DE LA VALDONCINA, HOBLEDO DE LA VALDONCINA, SAN MIGUEL DEL CAMINO, VALVERDE DE LA VIRGEN, LA VIRGEN DEL CAMINO, DEL MUNICIPIO VALVERDE DE LA VIRGEN. CELADILLA DEL PARAMO, FOVEDO, VILLADANGOS DEL PARAMO, DEL MUNICIPIO VILLADANGOS DEL PARAMO. SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO; SANTA MARIA DEL PARAMO. LOCALIDAD; SANTA MARIA DEL PARAMO.

CODIGO DE CENTRO; 24010958
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COMARCAL 'BENITO LLON'.
DOMICILIO; PRADO DE ARRIBA S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO; 24 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
POR O.M. 7-10-78, B.O.E. 6-2-79, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL. POR O.M. 19-7-81, SE AMPLIO EL AMBITO DE COMARCALIZACION.

EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; BERCIANOS DEL PARAMO, VILLAR DEL YERMO, ZUARES DEL PARAMO, DEL MUNICIPIO BERCIANOS DEL PARAMO. LAGUNA DALGA, SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS, SORQUILLO DEL PARAMO, DEL MUNICIPIO LAGUNA DALGA. POBLADURA DE PELAYO GARCIA, DEL MUNICIPIO POBLADURA DE PELAYO GARCIA. LA MATA DEL PARAMO, SAN PEDRO BERCIANOS, DEL MUNICIPIO SAN PEDRO BERCIANOS. MANSILLA DEL PARAMO, URDIALES DEL PARAMO, VILLARRIN DEL PARAMO, DEL MUNICIPIO URDIALES DEL PARAMO. FONTECHA, PALACIOS DE FONTECHA, POBLADURA DE FONTECHA, VALDEVIMBRE, VILLAGALLEGOS, VILLIVARE, DEL MUNICIPIO VALDEVIMBRE. VILLAGESTRIZO, ZAMBONCINOS, ZOTES DEL PARAMO, DEL MUNICIPIO ZOTES DEL PARAMO. SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO; TRUCHAS. LOCALIDAD; TRUCHAS.

CODIGO DE CENTRO; 24012220
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
DOMICILIO; TRUCHAS.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO; 5 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
POR O.M. 15-2-77, B.O.E. 6-4-77, SE LE DIO CARACTER DE COMARCAL, COMPLETADO POR O.M. 7-7-78.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; BAILLO, CORPORALES, CUNAS, IRUELA, QUINTANILLA DE YUSO, VALDAVIDA, VILLAR DEL MONTE, DEL MUNICIPIO TRUCHAS. SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO; VALDERAS. LOCALIDAD; VALDERAS.

CODIGO DE CENTRO; 24012785
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COMARCAL 'NTRA. SRA. DEL SOCORRO'.

DOMICILIO; VALDERAS.

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO; 23 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

POR O.M. 27-1-71, COMPLETADA POR O. DE 4-2-71, SE DIO CARACTER DE COMARCAL, INCLUYENDO FUENTES C., CARBAJAL F.Y VALDEMORA. POR LA PRESENTE ORDEN SE AMPLIA EL AMBITO. EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; CAMPAZAS, DEL MUNICIPIO CAMPAZAS. CARBAJAL DE FUENTES, FUENTES DE CARBAJAL, DEL MUNICIPIO FUENTES DE CARBAJAL. GORDONCILLO, DEL MUNICIPIO GORDONCILLO. VALDEMORA, DEL MUNICIPIO VALDEMORA. VILAFER, DEL MUNICIPIO VILAFER. ROALES, DEL MUNICIPIO ROALES (PROVINCIA; VALLADOLID). URONES DE CASTROPONCE, DEL MUNICIPIO URONES DE CASTROPONCE (PROVINCIA; VALLADOLID). SAN MIGUEL DEL VALLE, DEL MUNICIPIO SAN MIGUEL DEL VALLE (PROVINCIA; ZAMORA). VALDESCORRIEL, DEL MUNICIPIO VALDESCORRIEL (PROVINCIA; ZAMORA). SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO; VALDERRUEDA. LOCALIDAD; PUENTE ALMUHEY.

CODIGO DE CENTRO; 24012943
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
DOMICILIO; PUENTE ALMUHEY.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO; 9 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

POR O.M. 18-9-76, SE LE DIO CARACTER DE COMARCAL. POR O.M. 28-7-82, SE INCLUYO CANALEJAS EN EL AMBITO. POR LA PRESENTE ORDEN SE AMPLIA EL AMBITO.

EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; QUINTANILLA DE ALMANZA, DEL MUNICIPIO CEBANICO. SOTO, DEL MUNICIPIO OSEJA DE SAJAMBRE. CEREZAL, DEL MUNICIPIO PRADO DE LA GUZPERA. EL OTERO DE VALDETUEJAR, RENEDO DE VALDETUEJAR, TARANILLA, DEL MUNICIPIO RENEDO DE VALDETUEJAR. CEGONAL, MORGVEJO, LA SOTA DE VALDERRUEDA, VALDERRUEDA, VILLACORTA, DEL MUNICIPIO VALDERRUEDA. CABRERA DE ALMANZA, CARRIZAL, VEGA DE ALMANZA, VILLAMORISCA, DEL MUNICIPIO LA VEGA DE ALMANZA. SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO; VALENCIA DE DON JUAN. LOCALIDAD; VALENCIA DE DON JUAN.

CODIGO DE CENTRO; 24013224
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COMARCAL 'BERNARDINO PEREZ'.
DOMICILIO; VALENCIA DE DON JUAN.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO; 26 MIX. E.G.B., 5 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
POR O.M. 2-10-78, SE HIZO COMARCAL, MODIFICADO POR O.M. 8-3-79 Y O.M. 28-7-82.

EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; CABREROS DEL RIO, JABARES DE LOS OTEROS, DEL MUNICIPIO CABREROS DEL RIO. CASTILFALE, DEL MUNICIPIO CASTILFALE. CASTROFUERTE, DEL MUNICIPIO CASTROFUERTE. CUBILLAS DE LOS OTEROS, GIGOSOS DE LOS OTEROS, DEL MUNICIPIO CUBILLAS DE LOS OTEROS. FRESNO DE LA VEGA, DEL MUNICIPIO FRESNO DE LA VEGA. GUSENOS DE LOS OTEROS, SAN ROMAN DE LOS OTEROS, DEL MUNICIPIO GUSENOS DE LOS OTEROS. FONTANIL DE LOS OTEROS, MATADEON DE LOS OTEROS, DEL MUNICIPIO MATADEON DE LOS OTEROS. MATANZA, DEL MUNICIPIO MATANZA. PAJARES DE LOS OTEROS, VALDESAR DE LOS OTEROS, VELILLA DE LOS OTEROS, DEL MUNICIPIO PAJARES DE LOS OTEROS. SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS, DEL MUNICIPIO SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS. MATALLANA DE VALMADRIGAL, SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL, DEL MUNICIPIO SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL. TORAL DE LOS GUZMANES, DEL MUNICIPIO TORAL DE LOS GUZMANES. CASTROVEGA DE VALMADRIGAL, VALVERDE-ENRIQUE, DEL MUNICIPIO VALVERDE-ENRIQUE. VILLABRAZ, DEL MUNICIPIO VILLABRAZ. BENAMARIEL, DEL MUNICIPIO VILLACE. VILLADEMOR DE LA VEGA, DEL MUNICIPIO VILLADEMOR DE LA VEGA. VILLAMANAN, DEL MUNICIPIO VILLAMANAN. VILLORNATE, DEL MUNICIPIO VILLORNATE.

SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO; LA VECILLA. LOCALIDAD; LA VECILLA DE CURUEÑO.

CODIGO DE CENTRO; 24013467
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
DOMICILIO; LA VECILLA DE CURUEÑO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO; 7 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

POR O.M. 19-11-71, SE CONSTITUYO COMO COMARCAL SIN DETERMINAR SU AMBITO DE COMARCALIZACION. EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; BARRILLOS, GALLEGOS DE CURUEÑO, LA MATA DE CURUEÑO, PARDESIVIL, SANTA COLOMBA DE CURUEÑO, DEL MUNICIPIO SANTA COLOMBA DE CURUEÑO. AVIADOS, CORRECILLAS, LA MATA DE HERBULA, MONTUERTO, NOVEDO DE CURUEÑO, OTERO DE CURUEÑO, RANEDO DE CURUEÑO, VALDEPIELAGO, VALDORRIA, DEL MUNICIPIO VALDEPIELAGO. CAMPOHEROSO, LA CANDANA DE CURUEÑO, SOPENA DE CURUEÑO, DEL MUNICIPIO LA VECILLA. SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO; VEGA DE ESPINAREDA. LOCALIDAD; VEGA DE ESPINAREDA.

CODIGO DE CENTRO; 24013571
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COMARCAL 'PI.ERA'.
DOMICILIO; ALVAREZ RAMON 3.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO; 10 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.
POR O.M. 25-4-78, B.O.E. 24-6-78, SE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.

EL AMBITO DE COMARCIALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; BERLANGA DEL BIERZO, LANGRE, SAN MIGUEL DE LANGRE, DEL MUNICIPIO BERLANGA DEL BIERZO, CANDIN, LUMERAS, PEREDA DE ANCARES, SORBEIRA, SUERTES, TEJEDO DE ANCARES, DEL MUNICIPIO CANDIN, FONTORIA, DEL MUNICIPIO FABERO, OJERO, DEL MUNICIPIO SANCEDO, BURBIA, MOREDA, PENOSELO, SAN MARTIN DE MOREDA, SAN PEDRO DE OLLEROS, VALLE DE FINOLLEDO, DEL MUNICIPIO VALLE DE FINOLLEDO. EL ESPINO, SESAMO, DEL MUNICIPIO VEGA DE ESPINAREDA. SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO; VILLABLINO. LOCALIDAD; VILLABLINO. CODIGO DE CENTRO; 24014101. DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COMARCAL 'JOSE ANTONIO'. DOMICILIO; PLAZA MAGISTERIO. REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION. COMPOSICION DEL CENTRO; 30 MIX. E.G.B., 8 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D. POR O.M. 13-12-79, B.O.E. 26-1-80, SE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL. EL AMBITO DE COMARCIALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; LOS BAYOS, DEL MUNICIPIO MURIAS DE PAREDES, LLAMAS DE LACIANA, RABANAL DE ABAJO, RABANAL DE ARRIBA, RIOSCURO, SOSAS DE LACIANA, VILLAGER DE LACIANA, EL VILLAR DE SANTIAGO, DEL MUNICIPIO VILLABLINO. SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO; VILAFRANCA DEL BIERZO. LOCALIDAD; VILAFRANCA DEL BIERZO. CODIGO DE CENTRO; 29019617. DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COMARCAL 'SAN LORENZO DE BRINDIS'. DOMICILIO; LAS VEGAS S/N. REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION. COMPOSICION DEL CENTRO; 16 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D. POR O.M. 13-6-78, B.O.E. 9-8-78, SE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL. EL AMBITO DE COMARCIALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; CADAFRESNAS, CORULLON, DRAGONTE, HORNIJA, MORTA, MELEZNA Y MAZOS, VIARIZ, VILLAGROY, DEL MUNICIPIO CORULLON. LA CABEZA DE CAMPO-RIBERA, DEL MUNICIPIO SOBRADO. PARADA DE SOTO, PRADELA, SAN FIZ DO SEO, SOTELO, SOTOPARADA, DEL MUNICIPIO TRABADELO. CAMPO DEL AGUA, CELA, PARADASECA, PARADINA, POBLADURA DE SONOZA, PUENTE DE REY, TEJERA, VALTUILLE DE ABAJO, VALTUILLE DE ARRIBA, VEGUELLINA, VILELA, VILLABUENA, VILLAR DE ACERO, DEL MUNICIPIO VILAFRANCA DEL BIERZO. SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO; VILLAMEJIL. LOCALIDAD; SUEROS DE CEPEDA. CODIGO DE CENTRO; 24014903. DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COMARCAL. DOMICILIO; SUEROS DE CEPEDA. REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION. COMPOSICION DEL CENTRO; 8 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.G. POR O.M. 10-1-79, SE LE DIO CARACTER DE COMARCAL. EL AMBITO DE COMARCIALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; BENAMARIAS, PORQUEROS, ZACOS, DEL MUNICIPIO MAGAZ DE CEPEDA, ABANO, CASTRO DE CEPEDA, DONILLAS, ESCUREDO, FERREAS, MORRIONDO, PALACIOSMIL, QUINTANA DEL CASTILLO, RIOFRIO, SAN FELIX DE LAS LAVANERAS, LA NEQUELLINA DE CEPEDA, VILLAMEGA, VILLARHERTEL, DEL MUNICIPIO QUINTANA DEL CASTILLO, LOS BARRIOS DE NISTOSO, BRARUELAS, CULEBROS, MANZANAL DEL PUERTO, MONTELEGRE, REQUEJO - CORUS, LA SILVA, TAGLADAS, UCEDO, VALBUENA DE LA ENCOMIENDA, VILLAGATON, VILLAR, DEL MUNICIPIO VILLAGATON. CASTRILLO DE CEPEDA, COGORDEROS, FONTORIA DE CEPEDA, QUINTANA DE FON, REVILLA, SUEROS DE CEPEDA, VILLAMEJIL, DEL MUNICIPIO VILLAMEJIL. BRIMEA, CARNEROS, LA CARRERA DE OTERO, SOPENA DE CARNEROS, DEL MUNICIPIO VILLAGATON. SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO. ESTA O.M. RECTIFICA A LA DE 15/JULIO/1981 PARA ESTE CENTRO QUE OMITIO EXCLUIR DEL AMBITO DE ESTE CENTRO LAS LOCALIDADES DE OTERO DE ESCARPISO, VILLAGATON DE O. MAGAZ DE CEPEDA, VEGA DE MAGAZ Y VANDODES POR HABER SIDO INCLUIDAS EN EL AMBITO DEL C.P. ANGEL GONZALEZ ALVAREZ DE ASTORGA.

y Ciencias de la Educación, de la Universidad de Santiago, que figura como anexo a la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Normativa para la obtención del grado de Licenciado por la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago

Para la colación del grado de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación el alumno podrá optar entre el sistema de Memoria de Licenciatura o el examen de grado o fin de carrera. Será competencia de la Junta de Facultad poner en funcionamiento la modalidad de examen de fin de carrera para las Secciones que así lo soliciten.

El plazo de matrícula para la colación del grado de Licenciado se hará coincidir con los diez primeros días del periodo oficial de exámenes de las convocatorias de junio y septiembre.

A. Modalidad de Memoria

1. La Memoria de Licenciatura habrá de ser dirigida por un Doctor propuesto por el candidato y que habrá de ser aceptado por la Junta de Facultad.

2. Para la inscripción de la Memoria de Licenciatura se requiere aceptación firmada por el Director propuesto. Este deberá dar igualmente en su día su conformidad por escrito para su presentación ante el Tribunal.

3. En el caso de que el Director no pertenezca a la Facultad, el Decano nombrará un ponente de superior o igual categoría académica.

4. El Tribunal estará formado por tres Profesores Doctores propuestos y aprobados por la Junta de Sección. Dicho Tribunal habrá de ser presidido por un Profesor numerario.

5. Habiendo aprobado los cinco cursos completos de la carrera y con la conformidad por escrito del Director de la Memoria para su presentación ante el Tribunal podrá formalizarse la matrícula, debiendo el alumno depositar en la Secretaría cinco ejemplares del trabajo de los que dos quedarán en Secretaría y los restantes serán puestos a disposición de los miembros del Tribunal.

6. Constituido el Tribunal, el Presidente convocará sesión pública, en tiempo lectivo, y en un plazo no superior a un mes a contar desde la fecha de apertura de matrícula para la colación del grado.

7. El candidato expondrá su trabajo en un máximo de treinta minutos, contestando después a las observaciones que formulen los miembros del Tribunal.

B. Modalidad de examen de fin de carrera

1. La prueba de reválida consistirá en una exploración de conocimientos, métodos y técnicas adquiridas durante los estudios realizados previamente y de acuerdo con los planes de estudio vigentes.

2. La prueba constará de dos partes complementarias: a), examen teórico; b), ejercicio práctico.

a) En el examen teórico habrá de contestar por escrito a dos temas elegidos entre tres, que serán extraídos al azar del cuestionario hecho público al efecto por la Sección. Dispondrá de un máximo de cuatro horas para su redacción.

b) El ejercicio práctico consistirá en el desarrollo de un tema concreto que se extraiga al azar de entre el conjunto del temario práctico anejo al cuestionario teórico mencionado. Los examinandos podrán disponer del material que estimen necesario y contarán con tres horas para la resolución.

3. Los ejercicios serán juzgados por un Tribunal constituido por un Presidente, Profesor numerario y dos Vocales, Profesores Doctores. Dicho Tribunal habrá de ser propuesto y aprobado por la Junta de Sección.

4. Para la evaluación de la prueba se atenderá muy especialmente al nivel de información, precisión terminológica, justificación de razonamiento, documentación, capacidad crítica y selectiva al aplicar pruebas o métodos en cada caso. En la calificación final se tendrá en cuenta tanto la prueba teórica como la práctica, así como el expediente del alumno.

5. Habiendo aprobado los cinco cursos completos de la carrera podrá formalizarse la matrícula.

C. Premios extraordinarios de Licenciatura

Habrán dos Premios Extraordinarios de Licenciatura por Sección, de acuerdo con la normativa vigente; a ellos podrán optar quienes alcancen la calificación de sobresaliente en las Memorias o exámenes de Licenciatura.

5349

ORDEN de 21 de diciembre de 1983 por la que se aprueba la normativa para la colación del grado de Licenciado por la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santiago, en solicitud de modificación de la normativa para la obtención del grado de Licenciado (que fue aprobada por Orden de 17 de febrero de 1981, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo) en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de dicha Universidad;

Considerando que dicha propuesta ha sido aprobada por las Juntas de Facultad y de Gobierno de la Universidad y favorablemente informada por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la normativa para la colación del grado de Licenciado por la Facultad de Filosofía